

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE
INFORMACION, PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION Y UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE TEOLOYUCAN,
ESTADO DE MÉXICO

SEPTIEMBRE, 2025

© Derechos reservados
Primera edición, septiembre de 2025
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Teoloyucan
de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación y Unidad de Transparencia
Av. Hidalgo No. 19 Bo. Tlatilco,
Teoloyucan, Estado de México.
C.P. 54770

La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante
la autorización expreso de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.



ESQUEMA DE CONTENIDO

I PRESENTACIÓN

II INTRODUCCIÓN

III BASE LEGAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES.

CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. DE LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. DE LA MEJORA REGULATORIA.

CAPÍTULO V DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES. DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES.

CAPÍTULO VI SANCIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS.

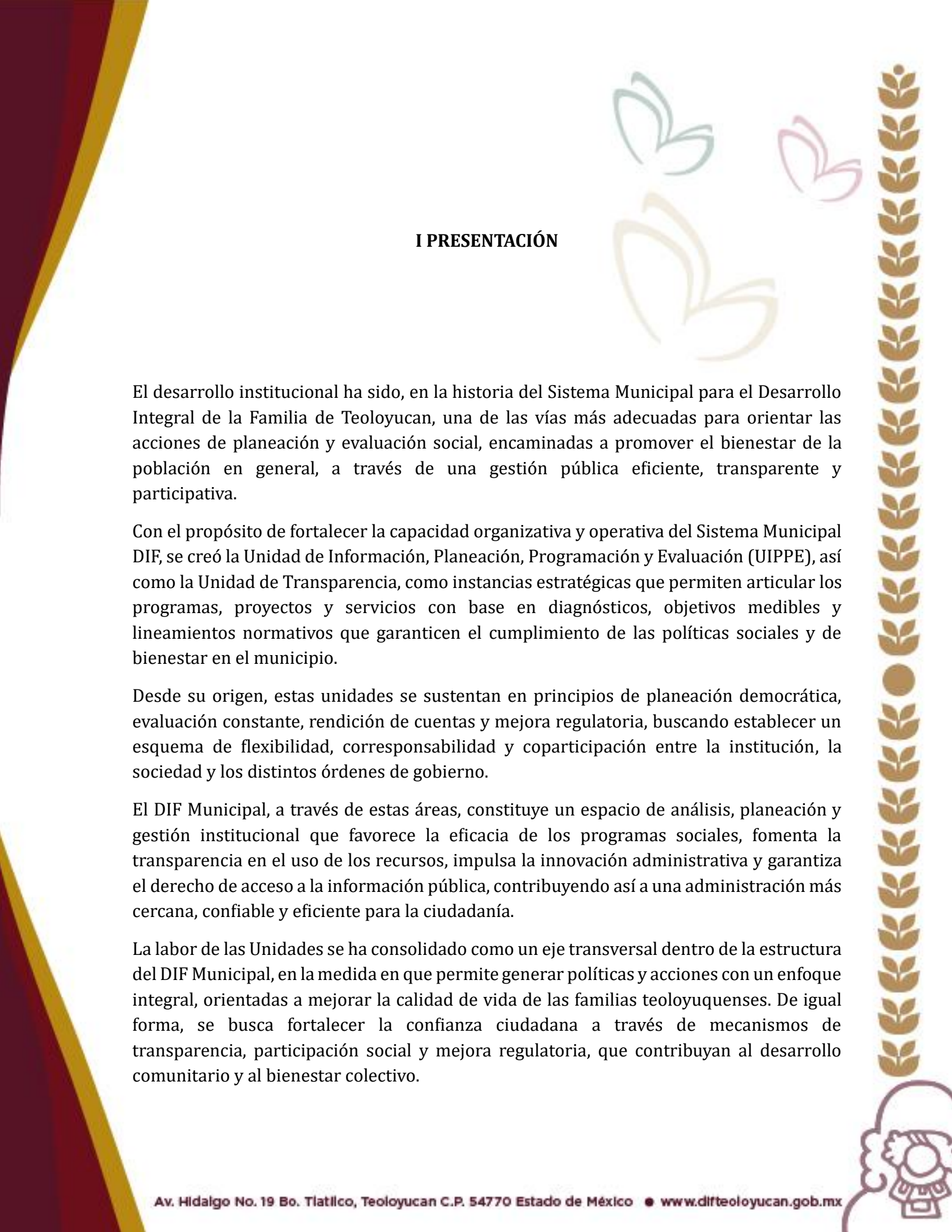
CAPÍTULO VII DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS.

CAPÍTULO VIII TRANSITORIOS.

IV DIRECTORIO

V VALIDACIÓN

VI HOJA DE ACTUALIZACIÓN



I PRESENTACIÓN

El desarrollo institucional ha sido, en la historia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, una de las vías más adecuadas para orientar las acciones de planeación y evaluación social, encaminadas a promover el bienestar de la población en general, a través de una gestión pública eficiente, transparente y participativa.

Con el propósito de fortalecer la capacidad organizativa y operativa del Sistema Municipal DIF, se creó la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), así como la Unidad de Transparencia, como instancias estratégicas que permiten articular los programas, proyectos y servicios con base en diagnósticos, objetivos medibles y lineamientos normativos que garanticen el cumplimiento de las políticas sociales y de bienestar en el municipio.

Desde su origen, estas unidades se sustentan en principios de planeación democrática, evaluación constante, rendición de cuentas y mejora regulatoria, buscando establecer un esquema de flexibilidad, corresponsabilidad y coparticipación entre la institución, la sociedad y los distintos órdenes de gobierno.

El DIF Municipal, a través de estas áreas, constituye un espacio de análisis, planeación y gestión institucional que favorece la eficacia de los programas sociales, fomenta la transparencia en el uso de los recursos, impulsa la innovación administrativa y garantiza el derecho de acceso a la información pública, contribuyendo así a una administración más cercana, confiable y eficiente para la ciudadanía.

La labor de las Unidades se ha consolidado como un eje transversal dentro de la estructura del DIF Municipal, en la medida en que permite generar políticas y acciones con un enfoque integral, orientadas a mejorar la calidad de vida de las familias teoloyuquenses. De igual forma, se busca fortalecer la confianza ciudadana a través de mecanismos de transparencia, participación social y mejora regulatoria, que contribuyan al desarrollo comunitario y al bienestar colectivo.

En este sentido, el Sistema Municipal DIF de Teoloyucan reafirma su compromiso con la planeación, programación, evaluación y transparencia de los programas sociales, asegurando que las acciones emprendidas respondan a las verdaderas necesidades de la población y garanticen la continuidad y eficacia de las políticas de desarrollo social en el municipio.

II INTRODUCCIÓN

Se han realizado una serie de consultas y reuniones de trabajo con las distintas áreas del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, retomando la experiencia de las y los profesionistas, servidoras y servidores públicos, así como de la ciudadanía que interactúa con la institución, con el objetivo de crear un instrumento que regule la organización, planeación, programación, evaluación y transparencia de los programas, proyectos y servicios que se implementan en beneficio de la población.

Del conjunto de mesas de trabajo, diagnósticos y aportaciones técnicas y sociales, ha surgido este reglamento, el cual no pretende ser un documento definitivo o estático, pues la dinámica social y las necesidades comunitarias evolucionan constantemente. Por ello, este instrumento debe considerarse flexible y sujeto a actualización, con el propósito de mantener su pertinencia y eficacia en el contexto institucional y social.

Toda persona servidora pública adscrita a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como a la Unidad de Transparencia, deberá conducirse de acuerdo con normas mínimas de legalidad, respeto y responsabilidad administrativa, que favorezcan una adecuada interacción tanto al interior de la institución como con la ciudadanía, garantizando el acceso a la información, la rendición de cuentas y la mejora regulatoria.

En el presente reglamento se establecen las disposiciones necesarias para alcanzar un funcionamiento eficaz de estas Unidades, regulando las responsabilidades y atribuciones de las y los servidores públicos, a fin de asegurar que los programas sociales se diseñen, ejecuten y evalúen con criterios de eficiencia, transparencia y equidad.

Considerando la diversidad social y cultural del municipio de Teoloyucan, este reglamento se concibe como un punto de partida para fortalecer la planeación institucional, la programación de acciones, la evaluación de resultados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en beneficio de todas las familias del municipio.

BASE LEGAL

ORDENAMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

APARTADO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917)

Artículo 6º (derecho a la información);
Artículo 134 (uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos).

LEYES

Ley de Planeación

Última reforma publicada en el D.O.F. 19 de enero de 2018. Establece las bases para la planeación democrática del desarrollo nacional, aplicable a los gobiernos municipales a través de sus sistemas de planeación.

Ley General de Desarrollo Social

Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de mayo de 2021. Establece lineamientos de política social, aplicables a los programas del DIF.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Última reforma publicada en el D.O.F. 20 de marzo de 2025. Regula el derecho de acceso a la información en posesión de sujetos obligados.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Última reforma publicada en el D.O.F. 27 de diciembre de 2019. Complementaria a la Ley General en el ámbito federal.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Última reforma publicada en el D.O.F. 16 de julio de 2025. Regula el tratamiento y protección de datos personales en posesión de autoridades públicas.

Ley General de Archivos

Última reforma publicada en el D.O.F. 16 de enero de 2023. Establece lineamientos para la organización, conservación y administración de archivos públicos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Última reforma publicada en el D.O.F. 1 de abril de 2024. Regula la conducta de las personas servidoras públicas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Última reforma publicada en el D.O.F. 2 de enero de 2005. Regula la actuación administrativa de los entes públicos.

Ley Federal de Austeridad Republicana

Última reforma publicada en el D.O.F. 19 de noviembre de 2019. Regula el uso racional y eficiente de los recursos públicos.

ESTADO DE MÉXICO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Normas generales para la organización y funcionamiento de los municipios.

Código Administrativo del Estado de México

Última reforma publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de febrero de 2025. Contiene disposiciones aplicables en materia administrativa.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Última reforma publicada en el POGG el 12 de diciembre de 2024. Establece obligaciones específicas para sujetos obligados en el estado.



Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Última reforma publicada en el POGG el 15 de agosto de 2023. Regula la planeación democrática en el ámbito estatal y municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Última reforma publicada en el POGG el 5 de junio de 2024. Regula la administración municipal y las atribuciones del DIF.

OTROS DOCUMENTOS

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno Última reforma publicada en el D.O.F. 5 de septiembre de 2018.

Guía para Emitir Documentos Normativos

Subsecretaría de la Función Pública, Unidad de Mejora y Gestión Pública, junio de 2011.

Lineamientos Generales en Materia de Archivos y Transparencia

Emitidos por el INAI, aplicables a sujetos obligados.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El objeto del presente reglamento es establecer las reglas de funcionamiento, organización e interacción de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, regulando la participación de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas, con base en los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, comunicación y colaboración interinstitucional. Asimismo, asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos, metas y responsabilidades encomendadas a dichas Unidades, garantizando la observancia de los lineamientos normativos aplicables.

Artículo 2. El presente reglamento es aplicable y de observancia obligatoria para:

- I. Las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- II. Las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Transparencia.
- III. El personal directivo y operativo del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan en lo conducente a la interacción con dichas Unidades.
- IV. Las personas físicas o morales que colaboren en calidad de apoyo técnico, administrativo o de asesoría, en términos de los convenios o acuerdos celebrados con el DIF Municipal.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan.
- II. Unidad de Transparencia: Área administrativa encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la atención de las obligaciones de transparencia en el DIF Municipal.
- III. Planeación: Proceso mediante el cual se definen los objetivos, estrategias y acciones para la ejecución de los programas sociales del DIF Municipal.
- IV. Programación: Conjunto de actividades y recursos organizados en función de metas y plazos determinados.

- V. Evaluación: Análisis sistemático y objetivo del grado de cumplimiento de los programas, proyectos y acciones del DIF Municipal.
- VI. Transparencia: Principio que obliga a los sujetos obligados a permitir el acceso a la información pública y a rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones.
- VII. Mejora Regulatoria: Proceso orientado a simplificar, hacer más claros y eficientes los trámites y servicios a cargo del DIF Municipal.
- VIII. Persona Servidora Pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en las Unidades o en el DIF Municipal, en los términos de la normatividad aplicable.
- IX. Ciudadanía Solicitante: Personas físicas o morales que, en ejercicio de sus derechos, presenten solicitudes de acceso a la información o de participación ciudadana ante el DIF Municipal.



CAPÍTULO II

DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

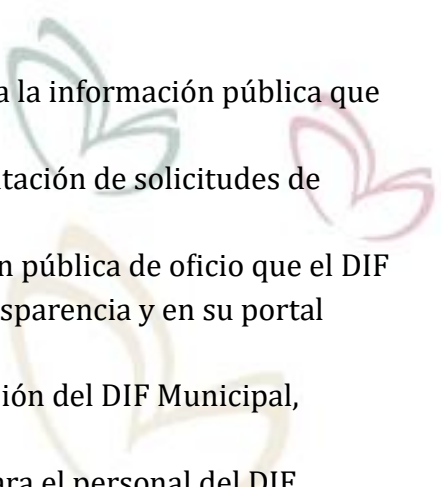
Artículo 4. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) tiene como propósito coordinar, integrar y dar seguimiento a la planeación institucional del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, mediante la formulación de diagnósticos, programas y proyectos, así como evaluar el impacto de las acciones en beneficio de la población.

Artículo 5. Son funciones de la UIPPE:

- I. Diseñar, coordinar y evaluar los programas y proyectos sociales del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan.
- II. Elaborar los diagnósticos de necesidades sociales y comunitarias que permitan orientar la planeación institucional.
- III. Integrar el Programa Operativo Anual y demás instrumentos de planeación que correspondan.
- IV. Dar seguimiento a la ejecución de los programas, proyectos y acciones del DIF Municipal.
- V. Realizar evaluaciones de desempeño que permitan identificar resultados, áreas de oportunidad y mejoras en la gestión institucional.
- VI. Coordinarse con las distintas áreas del DIF Municipal para fortalecer la eficiencia administrativa y operativa.
- VII. Las demás que establezca la normatividad aplicable y el órgano de gobierno del DIF Municipal.

Artículo 6. La Unidad de Transparencia tiene como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan, en los términos de la Ley General y la Ley de Transparencia del Estado de México.

Artículo 7. Son funciones de la Unidad de Transparencia:

- 
- 
- I. Recibir, gestionar y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten al DIF Municipal.
 - II. Asesorar a las y los solicitantes en la elaboración y presentación de solicitudes de acceso a la información.
 - III. Coordinar la integración y actualización de la información pública de oficio que el DIF Municipal debe mantener en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal institucional.
 - IV. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del DIF Municipal, conforme a la legislación aplicable.
 - V. Implementar acciones de capacitación y sensibilización para el personal del DIF Municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
 - VI. Coordinar acciones de mejora regulatoria que contribuyan a la simplificación de trámites y servicios, así como a la eficiencia administrativa.
 - VII. Las demás que establezcan la normatividad aplicable y el órgano de gobierno del DIF Municipal.

Artículo 8. Las Unidades a que se refiere el presente capítulo deberán coordinarse entre sí y con las demás áreas del DIF Municipal, con el propósito de garantizar la coherencia entre la planeación institucional, la ejecución de programas y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES

Artículo 9. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Unidad de Transparencia deberán organizar su funcionamiento interno conforme a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y colaboración interinstitucional, asegurando que los procesos de planeación, programación, evaluación y gestión de la información se realicen de manera ordenada y coherente con los objetivos del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan.

Artículo 10. Las Unidades deberán elaborar y mantener actualizados los siguientes instrumentos de gestión:

- I. Manual de Organización Interna, donde se definan funciones, responsabilidades y jerarquías del personal adscrito.
- II. Programas y proyectos anuales, incluyendo metas, indicadores y recursos asignados.
- III. Procedimientos internos para la integración, análisis y difusión de información institucional y de programas.

IV. Protocolos de atención ciudadana en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Artículo 11. De la coordinación interna:

I. Las Unidades deberán reunirse periódicamente para analizar avances, resultados y ajustes a los programas y proyectos.

II. El titular de cada Unidad será responsable de asignar tareas, supervisar su cumplimiento y presentar informes periódicos a la Dirección General del DIF Municipal.

III. Se fomentará la comunicación continua entre las Unidades y con las demás áreas del DIF, garantizando el flujo oportuno de información para la toma de decisiones.

Artículo 12. De la participación del personal:

I. El personal adscrito a las Unidades deberá participar activamente en la planeación, programación y evaluación de los proyectos.

II. Deberá colaborar con respeto, profesionalismo y responsabilidad, cumpliendo los lineamientos y metas establecidos en los programas institucionales.

III. Cada servidor público será responsable del seguimiento, control y documentación de las actividades que le correspondan.

Artículo 13. De los recursos materiales y tecnológicos:

I. Las Unidades deberán contar con el mobiliario, equipo y software necesarios para el desempeño eficiente de sus funciones.

II. Será responsabilidad de cada titular supervisar el uso adecuado de los recursos, evitando su deterioro, pérdida o uso indebido.

III. Los bienes materiales y tecnológicos deberán ser registrados y controlados conforme a la normatividad vigente.

Artículo 14. De la documentación y archivo:

I. Las Unidades deberán mantener un archivo organizado de toda la documentación relacionada con los programas, proyectos y solicitudes de información.

II. La gestión documental deberá cumplir con la Ley General de Archivos, la Ley de Protección de Datos Personales y los lineamientos de transparencia.

III. La información deberá conservarse, clasificarse y actualizarse de manera que garantice su disponibilidad y confiabilidad.

CAPÍTULO IV

DE LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y MEJORA REGULATORIA

Artículo 15. La Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF de Teoloyucan es la instancia responsable de garantizar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la legislación del Estado de México.

Artículo 16. Son obligaciones en materia de transparencia:

- I.** Poner a disposición de la ciudadanía la información pública de oficio en los términos establecidos por la legislación aplicable.
- II.** Responder en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información presentadas por la ciudadanía.
- III.** Asegurar que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional sea veraz, confiable, actualizada y completa.
- IV.** Promover una cultura de apertura y rendición de cuentas al interior del DIF Municipal.

Artículo 17. En materia de protección de datos personales, la Unidad de Transparencia deberá:

- I.** Garantizar que los datos personales recabados por el DIF Municipal se utilicen únicamente para los fines autorizados por la ley.
- II.** Implementar medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que protejan los datos personales de accesos no autorizados, pérdida, alteración o uso indebido.
- III.** Elaborar y mantener actualizados los avisos de privacidad correspondientes a los programas y servicios del DIF.
- IV.** Atender los procedimientos relacionados con el ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) por parte de los titulares de los datos.

Artículo 18. En materia de mejora regulatoria, la Unidad de Transparencia, en coordinación con la Dirección General del DIF Municipal, deberá:

- I.** Identificar, simplificar y optimizar los trámites y servicios que presta el Sistema Municipal DIF de Teoloyucan.
- II.** Revisar periódicamente los procedimientos internos para eliminar cargas administrativas innecesarias.
- III.** Impulsar la digitalización de trámites y servicios que permitan mejorar la atención a la ciudadanía.
- IV.** Fomentar la participación ciudadana en la evaluación de trámites y servicios, a fin de fortalecer la calidad y eficiencia institucional.

Artículo 19. La Unidad de Transparencia deberá elaborar informes periódicos sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, protección de datos personales y mejora regulatoria, mismos que deberán ser remitidos a la Dirección General del DIF Municipal y a las instancias competentes en términos de la normatividad vigente.



CAPÍTULO V

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LAS UNIDADES

Artículo 20. Las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y a la Unidad de Transparencia deberán desempeñar sus funciones con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 21. Son deberes generales de las personas servidoras públicas de las Unidades:

- I.** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este reglamento y en la normatividad aplicable.
- II.** Observar en todo momento los principios de ética pública y servicio a la comunidad.
- III.** Utilizar de manera adecuada los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados a las Unidades.
- IV.** Contribuir activamente en los procesos de planeación, programación, evaluación y transparencia institucional.
- V.** Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de la información clasificada como restringida o de acceso limitado.
- VI.** Participar en las capacitaciones y actualizaciones que se implementen en materia de planeación, transparencia, protección de datos personales y mejora regulatoria.
- VII.** Atender con diligencia y respeto a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.

Artículo 22. Las personas servidoras públicas que desempeñen funciones de titulares de las Unidades tendrán, además de las anteriores, las siguientes atribuciones:

- I.** Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal a su cargo.
- II.** Presentar informes periódicos de resultados a la Dirección General del DIF Municipal.
- III.** Proponer programas, proyectos y acciones que fortalezcan la planeación, evaluación, transparencia y mejora regulatoria.
- IV.** Establecer mecanismos de control interno que garanticen la eficiencia de las Unidades.
- V.** Representar a las Unidades en reuniones, comités o instancias de coordinación institucional.



Artículo 23. El personal adscrito a las Unidades deberá abstenerse de:

- I.** Usar los recursos públicos para fines distintos a los institucionales.
- II.** Divulgar, sustraer o alterar información confidencial o reservada.
- III.** Actuar con negligencia, omisión o falta de probidad en el desempeño de sus funciones.
- IV.** Realizar actos de discriminación, hostigamiento o acoso hacia sus compañeros o hacia la ciudadanía.
- V.** Incumplir con los plazos y procedimientos establecidos en materia de planeación, programación, evaluación y transparencia.

Artículo 24. El incumplimiento a las obligaciones establecidas en este capítulo dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la normatividad estatal y municipal aplicable, así como lo previsto en este reglamento.

CAPITULO VI

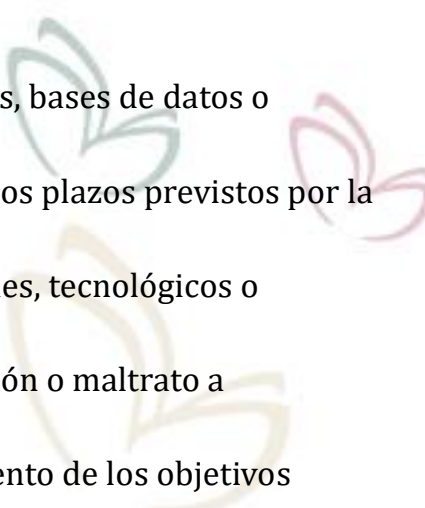
DE LAS SANCIONES POR IRREGULARIDADES O FALTAS

Artículo 25. El personal adscrito a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y a la Unidad de Transparencia del DIF Municipal Teoloyucan estará sujeto a responsabilidad administrativa en caso de incumplir las obligaciones previstas en este reglamento y en la normatividad aplicable.

Artículo 26. Se consideran faltas leves, entre otras:

- I.** Llegar de manera injustificada y reiterada con retraso a sus labores.
- II.** No atender oportunamente solicitudes de información o requerimientos internos de las Unidades.
- III.** Descuidar la debida observancia de procedimientos administrativos, siempre que no implique daño grave.
- IV.** No participar en las capacitaciones o actualizaciones programadas sin causa justificada.

Artículo 27. Se consideran faltas graves, entre otras:

- 
- I.** Usar, sustraer, destruir o alterar documentos, archivos, bases de datos o información oficial.
 - II.** Incumplir con la entrega de información pública en los plazos previstos por la normatividad de transparencia.
 - III.** Utilizar indebidamente recursos humanos, materiales, tecnológicos o financieros asignados a las Unidades.
 - IV.** Realizar actos de hostigamiento, acoso, discriminación o maltrato a compañeros de trabajo o a la ciudadanía.
 - V.** Incurrir en negligencia grave que afecte el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - VI.** Divulgar información confidencial o reservada sin autorización.

Artículo 28. Las sanciones aplicables al personal que incurra en las faltas señaladas podrán ser:

- I.** Amonestación verbal o por escrito.
- II.** Suspensión temporal de funciones sin goce de sueldo, conforme a la normatividad aplicable.
- III.** Rescisión laboral o separación del cargo.
- IV.** Responsabilidades administrativas, civiles o penales, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. Para la imposición de sanciones se deberán observar los principios de legalidad, debido proceso, proporcionalidad y derecho de audiencia, garantizando que toda persona servidora pública tenga la oportunidad de exponer lo que a su derecho convenga.

Artículo 30. Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que resulten conforme a la normatividad estatal, municipal o federal que corresponda.



CAPÍTULO VII

DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 31. Las personas usuarias, servidoras públicas y la ciudadanía en general tienen derecho a manifestar sus opiniones, quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento, servicios y actividades de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como de la Unidad de Transparencia del DIF Municipal Teoloyucan.

Artículo 32. Es obligación del personal adscrito a dichas Unidades respetar, recibir y transmitir oportunamente las quejas y sugerencias, garantizando un trato digno, confidencial y libre de represalias para quienes las presenten.

Artículo 33. Toda queja o sugerencia será recibida y atendida siempre que la persona promovente proporcione al menos un medio de contacto —teléfono fijo, móvil o correo electrónico— que permita dar seguimiento a su solicitud.

Artículo 34. Las quejas y sugerencias deberán dirigirse a la Dirección del Sistema Municipal DIF Teoloyucan, la cual será la encargada de turnarlas a la instancia competente, ya sea la Unidad de Transparencia, la Contraloría Interna Municipal o la propia UIPPE, según corresponda.

Artículo 35. La Dirección del DIF Municipal Teoloyucan deberá garantizar la atención, seguimiento y resolución de las quejas y sugerencias en los plazos establecidos por la normatividad aplicable, informando a la persona promovente sobre el estado de su trámite.

CAPITULO VIII

TRANSITORIOS

Artículo 36. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF Teoloyucan, y su inclusión en el Inventario de Normatividad Interna del organismo.

Artículo 37. El Reglamento estará disponible para consulta en la Dirección del DIF Municipal, así como en los portales oficiales del H. Ayuntamiento de Teoloyucan y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 38. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por la Dirección del DIF Municipal Teoloyucan, con apego a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable en materia de administración pública, transparencia y planeación.

ANEXOS

- I. Anexo 1.** Formatos de planeación institucional.
- II. Anexo 2.** Matriz de indicadores de resultados.
- III. Anexo 3.** Cronograma anual de actividades y evaluaciones.
- IV. Anexo 4.** Informe trimestral de cumplimiento de metas.
- V. Anexo 5.** Relación de solicitudes de acceso a la información pública.
- VII. Anexo 6.** Listado de programas y acciones sujetos a evaluación.
- VII. Anexo 7.** Formato de entrega-recepción de información pública.
- VIII. Anexo 8.** Directorio institucional de la UIPPE y Unidad de Transparencia.



IV DIRECTORIO

C. BRAYAN JESUS RIVERO BERNABE

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION ASI COMO DEL AREA DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN.

V VALIDACION

EXPOSITORES

C. BRAYAN JESUS RIVERO BERNABE

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACION ASI COMO DEL AREA DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN.

REVISOR

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TEOLOYUCAN



Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERIA DEL SMDIF	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Heraldo Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

VI HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Reglamento Interno de la Unidad de información Planeación Programación y Evaluación, así como de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRONICOS
uippe@difteoloyucan.gob.mx
SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL
www.difteoloyucan.gob.mx
Tel. 5595977308

